



M E M O R A N D O PCSJM22-3

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial. Rad. 2021 – 00510 - 00 de JOHN JAIRO MONTIEL ANGARITA. CC. 1110456684

FECHA: 24 de enero de 2022

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 13 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca-Arauca, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de reorganización empresarial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca-Arauca
j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ